



**GOBIERNO  
REPÚBLICA DE CUBA**

*Con todos y para el bien de todos*

# **TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**

**Junio 2026**

## **TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**

Como resultado de un amplio proceso de consulta y debates en el Buró Político, en el Pleno Extraordinario del Comité Central del Partido, en la Asamblea Nacional del Poder Popular y en el Consejo de Ministros, se actualizaron y fueron aprobadas las **176** Transformaciones Económicas y Sociales, agrupadas en **23** ejes temáticos, que se presentan a continuación:

### **Eje temático 1: Transformaciones en el modelo de gestión de los actores económicos.**

#### **Empresa Estatal Socialista**

1. Ampliar las facultades del sistema empresarial estatal, en aras de que opere con mayor autonomía y en similares condiciones con el resto de los actores económicos, lo que incluye la realización de cualquier actividad lícita, sin abandonar el objeto social principal. En lo adelante, lo que se apruebe al resto de los actores se aplicará a la empresa estatal socialista.
2. Descentralizar al sistema empresarial la facultad de aprobación de los precios mayoristas y minoristas. En la formación se tendrán en cuenta los costos, gastos,

tendencias del mercado, cadenas de valor y las relaciones verticales y horizontales entre los actores económicos.

3. Redimensionar las OSDE, sin incluir funciones estatales ni aquellas que son propias de las empresas.
4. Facultar a las OSDE para la creación de empresas y mipyme estatales; a las empresas para la creación de filiales y mipyme estatales y a ambos niveles para la fusión, extinción, liquidación y otros movimientos organizativos, según corresponda. Se facultar a las OSDE para definir sus estructuras y agrupar cargos administrativos o subcontratar servicios.
5. Facultar a los Gobiernos Provinciales y a los Consejos de la Administración municipales para la creación, fusión, extinción y liquidación de empresas estatales locales y el resto de los movimientos organizativos.
6. Flexibilizar la aprobación y el destino de las utilidades después de impuestos.
7. Actualizar las funciones y facultades de las Juntas de Gobierno para hacer más flexible su funcionamiento.
8. Permitir el acceso al mercado cambiario en las nuevas condiciones derivadas de la implementación de las transformaciones, a las estructuras empresariales que participan en cadenas de suministros.

9. Descentralizar al sistema empresarial estatal la facultad de aprobación de la escala salarial. Los niveles de salario, negociados con los trabajadores y con la participación del Sindicato, dependerán de la capacidad económica – financiera de las empresas.
10. Cambiar la relación del Presupuesto del Estado con el sistema empresarial, lo que incluye la revisión de la carga financiera y la eliminación de los subsidios a las empresas.
11. Reducir al mínimo imprescindible los indicadores para medir la eficiencia del sistema empresarial estatal.
12. Permitir y fomentar que las empresas estatales y privadas realicen inversión financiera.
13. Diseñar instrumentos financieros que permitan la capitalización de las empresas, sin la participación del Presupuesto del Estado.
14. Implementar un Programa Nacional de Valoración y Titulación de Activos Empresariales Estatales que:
  - a. realice un inventario nacional de activos tangibles e intangibles del sistema empresarial con valoración de mercado;

- b. emita certificados de propiedad ejecutables que puedan constituirse en garantía colateral para créditos bancarios;
  - c. permita que las empresas estatales monetizen activos subutilizados mediante arrendamiento a largo plazo a diferentes actores de la economía e inversión extranjera.
15. Diseñar un sistema empresarial eficiente y competitivo que genere ingresos para el apoyo a los servicios de los organismos del sector social.
16. Establecer procedimientos para la quiebra, liquidación y reestructuración de activos con pérdidas sostenidas en el sector estatal.
17. Transformar las empresas estatales socialistas en sociedad mercantil por acciones o participaciones:
- a. El Estado definirá su participación accionaria en los sectores de la economía, garantizando en los estratégicos su presencia mayoritaria.
  - b. Las empresas estatales podrán comprar acciones de otras empresas.

c. También podrán comprar acciones las formas de gestión no estatal y personas naturales, en la gradualidad que se defina.

d. Para este proceso será necesario clasificar las empresas.

### **Formas de gestión no estatal:**

18. Autorizar la creación de las mipyme y cooperativas no agropecuarias pendientes de aprobación en la Plataforma de Actores Económicos.

19. Reducir los requisitos, trámites y términos para la creación, conversión y operación de las formas de gestión no estatal, definiendo los tiempos de aprobación.

20. Permitir la contratación de más de 100 trabajadores. A partir de esta cifra se clasificarán como empresas privadas.

21. Permitir que una persona natural pueda ser titular de más de una empresa privada.

22. Ampliar las formas societarias bajo las que pueden organizarse las empresas privadas, incluyendo sociedades anónimas por acciones.

23. Permitir que una misma persona natural cuente con participación accionaria en más de una empresa privada.
24. Conceder derechos reales (en usufructo y superficie) a empresas privadas o cooperativas, con el fin de realizar inversiones para el desarrollo de sus actividades productivas o de servicios.
25. Autorizar que los depósitos de divisas en efectivo de actores no estatales se acrediten en cuentas bancarias en la misma moneda, sujetos a declaración de origen lícito de los fondos y derecho de extracción.
26. Permitir que las formas de gestión no estatal desarrollen otras actividades productivas y de servicios, sin abandonar su actividad principal. El objeto social solo referirá la actividad principal.
27. Reducir la lista de actividades prohibidas para los actores económicos no estatales.
28. Perfeccionar la Plataforma de Actores Económicos e incorporar el empleo de la Inteligencia Artificial. Garantizar su transparencia, trazabilidad y agilidad.
29. Transformar la estructura institucional y las formas de propiedad y gestión de la base productiva del sector agropecuario. Permitir empresas privadas en la actividad agropecuaria.

30. Desarrollar un mercado de insumos con la participación de todos los actores y con la posibilidad de acceder al mercado cambiario.
31. Crear una Plataforma Nacional para Encadenamientos Productivos que establezca la obligación de todas las empresas, tanto estatales como privadas, de publicar sus necesidades de insumos y subcontratación, así como el otorgamiento de incentivos fiscales por los niveles de compras a los productores nacionales.

**Eje temático 2: Transformaciones en las relaciones de propiedad. Diferencias entre propiedad y gestión.**

32. Ratificar la propiedad social sobre los medios fundamentales de producción y avanzar en la gestión no estatal sobre estos medios.
33. Permitir la compra de acciones de empresas estatales por personas jurídicas estatales y no estatales, nacionales y extranjeras, así como por personas naturales.
34. Permitir la venta de propiedades estatales a personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, incluyendo a cubanos residentes en el exterior, siempre que se demuestre el origen lícito de los fondos.

35. Crear un programa de inversión que incentive la participación en empresas cubanas de cubanos residentes en el país y en el exterior.
36. Reconocer el crecimiento legítimo del patrimonio financiero y material de las personas jurídicas y naturales. Garantizar la protección de los derechos laborales y sociales sin permitir una explotación indiscriminada del hombre por el hombre.

### **Eje temático 3: Transformaciones en el sistema de planificación de la economía.**

37. Perfeccionar la planificación de mediano y largo plazos, enfocada en el diseño del desarrollo, priorizando los equilibrios macroeconómicos; reducir problemas estructurales y dar señales de política para todos los actores económicos.

Incorporar en las proyecciones del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y en las Estrategias de Desarrollo Provincial y Municipal las actividades económicas, comerciales y de servicios de los actores económicos no estatales.

38. Transitar hacia un modelo de planificación financiera, donde el Estado abandona progresivamente la distribución física de recursos, dando mayor participación a las señales del mercado:

- a. Las empresas estatales accederán de forma descentralizada a insumos, divisas y otros recursos para su producción a través de mecanismos de mercado.
  - b. El encargo estatal se ejecutará mediante un esquema contractual entre entidades oferentes y demandantes.
  - c. El proceso de planificación deberá tener presente la satisfacción de las demandas del mercado interno.
39. Mantener los balances fundamentales de la economía (agroalimentarios, divisas, energéticos, agua y el Presupuesto del Estado) convirtiéndose en instrumentos de diagnóstico, anticipación y corrección de políticas.
40. Ampliar los límites de aprobación de las inversiones a partir de la descentralización de la facultad a empresas estatales, sociedades mercantiles e inversión extranjera en función de sus capacidades financieras y acceso a los recursos.

#### **Eje temático 4: Transformaciones en la Administración Central del Estado y entidades presupuestadas.**

41. Redimensionar la Administración Central del Estado y sus entidades subordinadas y adscriptas.

42. Redimensionar las estructuras y plantillas de las administraciones provinciales y municipales.

### **Eje 5: Transformaciones en la autonomía municipal.**

43. Descentralizar a nivel municipal las siguientes competencias:

a. Planificación estratégica.

b. Ordenamiento territorial y urbano.

c. Soberanía alimentaria y seguridad alimentaria y nutricional.

d. Servicios comunales.

e. Fomento del desarrollo económico local:

✓ Diversificar y fortalecer su tejido productivo, lo que considera la participación de los diferentes actores económicos, cubanos residentes en el país y en el exterior, que incluye sistemas productivos locales.

✓ Capacidad de exportar e importar, así como generar y retener divisas para gastos corrientes y de capital.

✓ Estimular y gestionar inversión extranjera directa.

- f. Gestión administrativa y de recursos humanos municipales.
  - g. Gestión presupuestaria, financiera y tributaria local.
  - h. Gestión ambiental y enfrentamiento al cambio climático.
  - i. Atención social y prestación de servicios sociales.
  - j. Gobernanza, control popular y participación ciudadana.
  - k. Gestión de proyectos, del conocimiento y la capacitación.
44. Facultar a los municipios para que aprueben inversiones en correspondencia con su estrategia de desarrollo, que incluye gestionar proyectos de cubanos residentes en el país y en el exterior.
45. Definir modalidades de créditos que respalden su planificación estratégica.
46. Crear fondos en los municipios a partir del aporte de las utilidades del sistema empresarial (estatal, privado y cooperativo) y de la participación accionaria, con el objetivo de que los actores económicos que tributen al fondo presenten proyectos para el desarrollo y fomento de sus actividades.

47. Eliminar las delegaciones de la Agricultura y crear una estructura en los territorios:
  - a. en las provincias y municipios, de subordinación nacional, que se encargue de la conducción de la política sobre el uso de la tierra y el control del ganado.
  - b. de subordinación municipal, responsable de la conducción de la política, el fomento y control de la producción de alimentos.
48. Diversificar los mecanismos y vías para la captación de ingresos en los municipios en aras del fortalecimiento de su gestión y desarrollo, consolidar el sistema económico local con la participación de diferentes actores.
49. Establecer mecanismos efectivos para la recogida de desechos sólidos y escombros a través de modelos de negocios, la inversión extranjera, y otros que puede incluir el pago de este servicio mediante tarifas diferenciadas.
  - a. Tarifa sin subsidio para actores económicos (estatales y no estatales).
  - b. Tarifa subsidiada para hogares según su nivel de ingreso y aquellos en situación de vulnerabilidad.
  - c. Tarifas por acuerdo con los residentes.

50. Transformar los requisitos y la gestión de los proyectos de desarrollo local. Se debe incentivar, mayormente para los proyectos económico – productivos su tránsito hacia otras formas de gestión estatales y no estatales.
51. Reconocer la capacidad asociativa entre municipios para la solución de problemas comunes.

### **Eje temático 6: Transformaciones en el sector energético.**

52. Permitir la participación del capital privado y extranjero en la importación y comercialización de combustibles, incluida la red minorista.
53. Ampliar y reestructurar la gestión de la red de servicentros, incluidos los servicentros móviles:
  - a. Establecer que los servicentros gestionados por los diferentes actores económicos incorporen sistemas fotovoltaicos con acumulación para que los mismos se independicen del Sistema Eléctrico Nacional.
  - b. Incentivar, a través de beneficios fiscales, la instalación de solineras para comercializar el servicio de carga de vehículos eléctricos.

54. Diseñar líneas de financiamiento, flexibilizar los requisitos y ampliar las garantías para el otorgamiento de créditos a las personas jurídicas y naturales, que incentiven la transición energética. Estimular la inversión desde el lado de la demanda.
55. Permitir a las empresas estatales el uso de plataformas extranjeras para ejecutar pagos destinados a la compraventa de combustibles.
56. Aplicar un impuesto físico o financiero, hasta un 1 %, a la importación de combustibles.
57. Reducir el impuesto, en un monto equivalente a la inversión realizada, a los actores económicos estatales y no estatales que, como parte de su responsabilidad social, realicen inversiones con fuentes renovables de energía, en centros de servicios a la población, sociales o de cuidados, edificios multifamiliares y en el alumbrado público.

### **Eje temático 7: Transformaciones para incentivar la recuperación agrícola.**

58. Modificar la gestión y uso de la tierra a todos los actores económicos:
  - a. Mantener el principio de la propiedad de la tierra de todo el pueblo.

- b. Otorgar el derecho real de usufructo sobre la tierra a las personas jurídicas estatales, privadas, mixtas o naturales que lo soliciten, por tiempo indeterminado y la cantidad de áreas según proyecto presentado, para todas las producciones agropecuarias, forestales y tabacaleras, así como para proyectos de desarrollo de eco y agroturismo.
  - c. Facultar a la empresa estatal que administra la tierra propiedad socialista de todo el pueblo que la entregue en usufructo a los solicitantes mediante el correspondiente contrato, cumpliendo las normas legales vigentes.
  - d. Facultar la entrega de tierras en usufructo a las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA), una vez aprobado por la Asamblea General de la cooperativa y cumpliendo las normas legales vigentes.
  - e. Eliminar los requisitos de trabajo directo y estable en la tierra por parte de los usufructuarios.
  - f. Evaluar la definición de “colectivos laborales” y proponer las transformaciones estructurales necesarias.
59. Transformar el modelo de gestión de las cooperativas:
- a. Autorizar a las cooperativas a importar y comercializar combustibles como insumo.

- b. Otorgar las facultades a las cooperativas de realizar comercio exterior de forma directa para las exportaciones de sus productos, y las importaciones de insumos y tecnologías agropecuarias.
  - c. Permitir a las cooperativas gestionar directamente financiamientos externos para producciones exportables, que sustituyan importaciones y para inversiones.
  - d. Permitir que las cooperativas abran cuentas bancarias en el exterior y en bancos cubanos, tanto en pesos como en divisas.
60. Flexibilizar la comercialización agropecuaria. Reconocer el mercado en la formación de precios:
- a. Descentralizar y facultar la formación de precios de los productos agropecuarios, a las entidades del sistema empresarial estatal y no estatal, las cooperativas y productores.
61. Diseñar incentivos para que todos los actores económicos comercialicen insumos y equipos agropecuarios en divisas y en pesos, y tengan acceso al mercado cambiario:
- a. Fomentar la creación de mercados de insumos en divisas donde participan personas naturales y jurídicas

nacionales y extranjeras, mediante un proceso simplificado.

b. Aprobar un régimen impositivo especial para todos los actores económicos que participen en el mercado de insumos, con incentivos y bonificaciones para la importación y comercialización de insumos en divisas.

c. Crear los procedimientos bancarios que garanticen la ejecución de las transacciones en divisas de la venta de insumos a los productores y el pago a los proveedores en el exterior, mediante la utilización de POS para el pago por tarjeta magnética, transferencia, pago en efectivo, comercio electrónico y otros instrumentos de pago autorizados.

62. Incrementar el financiamiento al sector productivo primario mediante la ampliación y descentralización territorial del Fondo de Fomento Agrícola y la creación de un Banco para el Fomento Agrícola:

a. Descentralizar a los municipios la utilización del Fondo de Fomento Agrícola, ajustado a las características del territorio, previa presentación de los proyectos que tributen a las Estrategias de Desarrollo, vinculados a la producción de alimentos.

## **Eje temático 8: Transformaciones sociales.**

63. Transparentar la gestión de las ayudas mediante el empleo de la plataforma Soberanía, como una nueva vía para la actualización en tiempo real del registro de las personas y familias en situaciones de vulnerabilidad, de manera que se sistematicen las diferentes formas de atención, su trazabilidad y control gubernamental y público.
64. Establecer que todos los actores económicos (estatales y privados nacionales y extranjeros como parte de su responsabilidad social a nivel comunitario, en el orden financiero, de recursos materiales y servicios, participen directamente en las actividades siguientes:
  - a. Apoyar el pago a pensionados mediante convenios con los bancos.
  - b. Respaldar los comedores del Sistema de Atención a la Familia y Hogares de Alimentación Comunitaria.
  - c. Apoyar hogares de niños sin cuidado parental.
  - d. Apoyar hogares de ancianos, maternos, casas de abuelos y otros centros sociales.
  - e. Atender personas o familias en situación de vulnerabilidad identificadas por los gobiernos territoriales y locales:

- ✓ Establecer precios diferenciados, descuentos, gratuidades o cupos solidarios.
  - ✓ Crear módulos básicos mensuales.
  - ✓ Ofrecer empleo, capacitación o aprendizaje a personas en situación de vulnerabilidad.
- f. Apoyar el transporte público y sanitario.
- g. Respaldar instituciones de la Salud Pública, centros educativos, culturales y deportivos.
- h. Contribuir a la higiene comunal y al saneamiento de las ciudades.
- i. Destinar productos básicos a instituciones sociales.
- j. Crear fondos de emergencia locales con aportes privados.
- k. Habilitar locales privados como puntos de acopio y distribución en situaciones de emergencia y crisis específicas de productos o servicios.
- l. Apoyar servicios funerarios para familias sin recursos.

- m. Impulsar ferias y ventas populares en comunidades en situación de vulnerabilidad.
65. Fortalecer el trabajo social con un enfoque proactivo y preventivo a partir de jerarquizar su labor en el municipio.
  66. Dotar de activos de pequeña escala para el desarrollo de actividades no estatales a personas en situación de vulnerabilidad multidimensional, como vía para incorporarse al empleo y superar esta condición.
  67. Diseñar servicios educativos, de capacitación, de postgrado, culturales y otros seleccionados que constituyan fuentes de ingresos al sector social.
  68. Diseñar tarifas diferenciadas para los servicios de círculos infantiles y de seminternado en correspondencia con los ingresos familiares.
  69. Diseñar beneficios fiscales para los talleres donde laboren personas en situación de discapacidad con el objetivo de incrementar los ingresos de los trabajadores.

## **Eje temático 9: Transformaciones del subsidio a productos al subsidio a personas.**

70. Eliminar subsidios a productos transformándolos en subsidios a personas e implementarlos en el orden siguiente:

a. Productos transversales a la economía que impactan en la producción y los servicios para trasladar los costos reales a los precios mayoristas y minoristas.

b. Otros productos:

71. Crear un Fondo de Protección Social, como condición previa a las transformaciones, a partir de una parte del ahorro por la eliminación de los subsidios a productos.

## **Eje temático 10: Transformaciones laborales y salariales.**

72. Implementar un incremento salarial en el sector presupuestado.

73. Fijar anualmente el salario mínimo y, en correspondencia, la cuantía de las prestaciones y pensiones de la Seguridad Social, así como los incrementos salariales, a partir de la tendencia de la inflación.

74. Con relación al Sistema de Pensiones de la Seguridad Social establecer:
- a. La eliminación del límite de la escala establecida para el pago de la contribución social del sector no estatal.
  - b. Que las personas que laboran en los sectores estatal y no estatal, de manera simultánea, puedan afiliarse y contribuir a los regímenes correspondientes de cada actividad.
  - c. Que, se considere, de los 30 años mínimos de servicio exigidos por el régimen contributivo, hasta un máximo de 10, si la persona los ha dedicado a cuidados familiares.
75. Eliminar la aprobación administrativa para el ejercicio del pluriempleo por los técnicos, profesionales de la salud, la investigación, maestros, profesores y funcionarios que no sean cuadros.
76. Establecer incentivos para retener la fuerza de trabajo calificada con énfasis en los jóvenes y las mujeres.
77. Establecer un ingreso mensual equivalente a un salario mínimo por ayuda para su devolución posterior, a jóvenes entre 18 y 30 años desvinculados del estudio y el empleo que se vinculen a un curso de preparación. El financiamiento correrá a cargo del Presupuesto de la

Asistencia Social o el sistema empresarial, según corresponda. Se reconocerá el período de formación como tiempo de servicio prestado.

78. Facultar a los empleadores, en acuerdo con la organización sindical, para la concertación de jornadas laborales reducidas y de los pagos correspondientes para actividades profesionales y otras de menor complejidad que lo permitan, las que incorporan en el convenio colectivo de trabajo.
79. Establecer para el sector empresarial y presupuestado que trabajadores de la propia entidad puedan realizar actividades profesionales, mantenimientos constructivos y similares.
80. Permitir el ejercicio del teletrabajo desde el exterior por interés del empleador.
81. Incluir como causa justificada de suspensión del cumplimiento del servicio social, la superación en el extranjero por interés personal asociado al perfil profesional, con la conformidad del empleador.
82. Facultar directamente a todos los actores económicos para determinar los trabajadores que cesan el vínculo laboral por motivos económicos, tecnológicos y estructurales, previa evaluación en el órgano colegiado de dirección, de

común acuerdo con la organización sindical y análisis en la asamblea de afiliados y trabajadores:

Los trabajadores en esta condición reciben, por una única vez, una protección monetaria equivalente a un mínimo de tres y máximo de seis veces el salario básico del cargo que ocupaban.

83. Establecer la protección equivalente a un mes de remuneración a los trabajadores contratados por los trabajadores por cuenta propia, ante la suspensión temporal o cancelación de la actividad.

### **Eje temático 11: Transformaciones y modernización del sistema bancario y financiero.**

84. Fomentar la participación del capital privado en la actividad bancaria:
  - a. Ampliación de instituciones financieras bancarias y no bancarias por parte de empresas privadas, cooperativas e inversión extranjera con licencia de banca corporativa y universal.
  - b. La banca privada operará bajo supervisión del BCC en igualdad de condiciones regulatorias con la banca estatal.

- c. Se permitirá el establecimiento de instituciones financieras no bancarias o no financieras de apoyo al sector bancario de capital privado, nacionales o extranjeras, para el otorgamiento de microcréditos.
85. Eliminar las restricciones a los pagos en divisas entre negocios con capital extranjero y sus proveedores nacionales.
86. Permitir la apertura de cuentas en divisas, tanto en Cuba como en el exterior, por parte de personas jurídicas y naturales, sin autorización administrativa previa.
87. Implantar el marco regulatorio para activos virtuales y el uso de tecnologías financieras y expandir su uso para operaciones de cobros y pagos internacionales y nacionales. Crear entidades financieras para activos virtuales.
88. Actualizar el sistema de tasas de interés, ajustándolo a las condiciones actuales de la economía (incluyendo los bonos soberanos).
89. Recuperar el papel del crédito bancario como función esencial en la economía (diversificar las garantías y definir su forma de realización, establecer estándares de límites de créditos por clientes, simplificar los procesos de aprobación, crear nuevos productos, entre otras acciones).

90. Emitir bonos en mercados financieros extranjeros en monedas distintas al dólar estadounidense.
91. Introducir nuevas plataformas que complementen el mercado financiero, prioricen el mercado de valores y el depositario central de valores.
92. Diseñar nuevos productos y servicios de calidad para cada uno de los sectores, con apoyo de la innovación financiera.
93. Implantar la figura de agente de pago de última milla para formalizar los flujos de remesas a través de un canal privado.
94. Diseñar otras vías de capitalización de los bancos, en adición a los recursos del Presupuesto del Estado.
95. Actualizar la estrategia con nuevo enfoque para el tratamiento de la deuda externa, teniendo en cuenta las condiciones actuales y mecanismos como el swap, deuda contra naturaleza, entre otros.
96. Acelerar el proceso de automatización de los bancos y la reducción de los trámites asociados a sus servicios.
97. Otorgar a Transfermóvil licencia de institución financiera no bancaria.

98. Culminar el proceso de eliminación de los límites en las transferencias bancarias y extracción de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.

### **11.1 Transformaciones cambiarias.**

99. Redimensionar el mercado cambiario oficial y de remesas con la participación de actores económicos no estatales, lo que incluye otorgar licencias para operaciones de casas de cambio privadas:

a. Crear un mercado cambiario digital, en tiempo real, con agentes autorizados.

b. Implementar un sistema de subastas de divisas.

100. Realizar devaluaciones sucesivas de la moneda nacional para reducir las diferencias de tipo de cambio. Las empresas que no soporten la devaluación serán liquidadas.

a. Incorporar al segmento III las cooperativas, sector diplomático, mipyme estatales e inversión extranjera que operan con formas de gestión no estatales, garantizando que no ocurra arbitraje. Las empresas estatales concurrirán libremente para la venta y, de manera controlada, para las compras.

101. Crear instituciones financieras no bancarias estatales y privadas que se dediquen a la canalización de flujos financieros, incluyendo las remesas, a través de operaciones cambiarias.
102. Establecer ventanillas únicas de cambio para todos los actores económicos que se decida.
103. Ampliar el objeto social de institución financiera no bancaria que ofrezca el servicio para la administración de fondos de la cooperación internacional.

#### **Eje temático 12: Transformaciones del Sistema Tributario.**

104. Perfeccionar la imposición al consumo, mediante la implementación gradual del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). Se iniciará por determinadas cadenas de producción – consumo y contemplará tipos impositivos reducidos a productos de la canasta de bienes y servicios.
105. Establecer la factura electrónica fiscal con incentivos que promuevan su asimilación por parte de los contribuyentes.
106. Aplicar una bonificación al impuesto sobre las ventas y servicios en función de los niveles de ventas bancarizados.
107. Reducir la carga fiscal del sector empresarial por concepto del Impuesto sobre Utilidades, con el objetivo de incrementar sus capacidades de crecimiento e inversión.

Ampliar la base imponible eliminando deducciones especiales no justificadas económicamente y reduciendo el riesgo de la evasión fiscal.

a. Establecer un impuesto sobre ingresos brutos a las empresas que declaren pérdidas por más de dos períodos fiscales.

108. Aplicar un tipo impositivo reducido del Impuesto sobre Utilidades para el sector agropecuario.

109. Simplificar el cálculo y pago del Impuesto sobre Utilidades, eliminando el término de la utilidad per cápita, lo que implica aplicar el impuesto a los socios de CNA, CPA y UBPC.

110. Diseñar un régimen de depreciación acelerada para la adquisición de maquinarias, tecnologías de producción de alimentos y procesamiento industrial, que favorezca la recuperación de las inversiones.

111. Disminuir la carga financiera de las entidades, determinada por el aporte del rendimiento de la inversión estatal y dividendos, condicionada para su uso en el desarrollo y capitalización.

112. Aplicar incentivos fiscales a los actores económicos estatales y no estatales, que financien inversiones en el sector social.

113. Actualizar el impuesto sobre ingresos personales, en correspondencia con el actual escenario inflacionario, mediante los siguientes ajustes:

a. Modificar la escala progresiva para la liquidación y pago anual del tributo. Reducir el número de escalas para homogenizar la aplicación del Impuesto.

b. Incrementar el mínimo exento hasta el nivel del salario medio del país al cierre del año 2025.

114. Retomar el régimen simplificado de tributación sobre las actividades de menor complejidad, con un sistema de ajuste automático según los niveles de ingresos brutos anuales, facilitando que la Oficina Nacional de Administración Tributaria concentre el control en contribuyentes de mayor escala.

115. Incrementar las cuantías fijas de los siguientes tributos:

a. Impuesto sobre el transporte terrestre según el tipo de vehículo, su valor, combustible, entre otros aspectos.

b. Impuesto sobre embarcaciones.

c. Impuesto sobre documentos.

d. Impuestos ambientales.

e. Tasa de radicación de anuncios comerciales.

116. Diseñar tarifas arancelarias e incentivos que favorezcan los procesos productivos nacionales y la importación de materias primas, materiales, tecnologías y equipamiento para el uso de fuentes renovables de energía.

### **Eje temático 13: Transformaciones en la política de precios.**

117. Descentralizar la facultad de aprobación de precios y tarifas a las empresas y a las administraciones territoriales y locales. Se eliminan los topes de precios de manera general.

118. Eliminar la obligatoriedad de utilizar el método de gastos en la formación de precios, dando paso a los métodos de referencia del mercado o por correlación, marcando su posición en la cadena de valor.

### **Eje temático 14: Transformaciones en la Inversión Extranjera.**

119. Estimular la participación de inversión extranjera en empresas privadas y cooperativas, mediante la creación de empresas mixtas y contratos de asociación económica internacional.

120. Ampliar a otras actividades el otorgamiento de derechos de superficie hasta 99 años y se extiende el límite de derechos de usufructo por más de 50 años para la inversión extranjera.
121. Permitir que los negocios con capital extranjero, en cualquier modalidad, puedan abrir cuentas bancarias en el exterior sin necesidad de autorización. En todos los casos notificar al Banco Central de Cuba y a la Oficina Nacional de Administración Tributaria.
122. Permitir que los negocios inmobiliarios puedan realizar operaciones de compraventa de unidades residenciales.
123. Eliminar el uso obligatorio de entidades empleadoras para seleccionar y contratar al personal en la inversión extranjera, sucursales y oficinas de representación.
124. Garantizar que la inversión extranjera disponga de sus ingresos en divisas y opere con flexibilidad en un entorno de dolarización parcial de la economía. Permitir su acceso al mercado cambiario.
125. Reducir la documentación, plazos, así como descentralizar la aprobación de la inversión extranjera, lo que incluye aplicar el silencio administrativo positivo. Este último será aplicado en todos los procesos permisológicos del país relacionados con la expedición de licencias para las

actividades económicas, financieras y comerciales con efecto directo en la actividad registral.

126. Permitir la inversión extranjera en la Habana Vieja y otras zonas patrimoniales.

### **Eje temático 15: Transformaciones en el comercio exterior.**

127. Fomentar las exportaciones de bienes y servicios que, mediante la descentralización de facultades de exportación, incentivos diferenciados e integración productiva con el capital extranjero, eleven el valor total de las exportaciones para lograr una balanza comercial de bienes y servicios superavitaria de forma sostenida.

128. Aplicar el principio de nomenclatura negativa para las empresas que realizan comercio exterior, incluyendo la inversión extranjera.

129. Permitir que las empresas estatales, privadas y cooperativas realicen directamente actividades de comercio exterior, previa autorización del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

130. Aprobar que las instituciones puedan vender marcas y patentes en el mercado internacional, previa autorización.

## **Eje temático 16: Alcance de la dolarización parcial de la economía.**

131. Ampliar el alcance de la dolarización parcial de la economía en las operaciones interempresariales y comerciales, acorde a la situación actual.
132. Modificar la actual concepción de los esquemas cerrados de autofinanciamiento en divisas hacia esquemas de aportes a partir de las transacciones en divisas.

## **Eje temático 17: Transformaciones en el sector del turismo.**

133. Adicionar a las modalidades de negocios ya existentes (empresa mixta y contratos de administración) para todas las actividades turísticas los arrendamientos, otorgamiento de derechos reales de usufructo con carácter oneroso, concesión de áreas con activos o en desarrollo en diferentes regiones del país, y la venta de inmuebles (aprobación caso a caso), tanto para inversionistas extranjeros, cubanos residentes en el exterior y en el territorio nacional.
134. Incluir en la Cartera de Oportunidades de Negocios determinadas áreas del país como “Zonas de Desarrollo Económico”, donde se establecen regímenes especiales.

135. Permitir la aplicación de todas las modalidades de negocios en los cayos, zonas patrimoniales de la Habana Vieja y Trinidad, así como en todos los destinos turísticos del país donde estos modelos sean beneficiosos para el sector y se requiera la inversión extranjera para su desarrollo.
136. Permitir el desarrollo inmobiliario en todas las zonas turísticas del país donde se requiera este tipo de negocios. Establecer la posibilidad de desarrollar negocios de naturaleza inmobiliaria en zonas de la ciudad de La Habana y otras zonas urbanas del país vinculadas a la actividad turística.
137. Permitir la modalidad de empresas mixtas y arrendamiento para la negociación de las marinas turísticas.
138. Aprobar, para todos los actores económicos beneficios tributarios y fiscales para proyectos de ecoturismo y otras modalidades de turismo especializado, con el objetivo de atraer inversión extranjera y diversificar el desarrollo turístico sostenible y responsable.
139. Crear un banco corporativo online para el sector con vínculos en el exterior, que promueva los servicios de activos virtuales.

140. Autorizar la actividad de renta de autos a empresas estatales, la inversión extranjera y a formas de gestión no estatal.
141. Autorizar la constitución de agencias de viajes a empresas mixtas, 100 % extranjera, así como a formas de gestión no estatal.
142. Autorizar los guías de turismo y agentes de venta privados, previa certificación y autorización.
143. Aprobar un gestor de destino local que sea capaz de integrar a todos los actores y garantizar que el modelo de gobernanza mixta funcione eficientemente.
144. Evaluar el cobro de un impuesto especial o contribución para la sostenibilidad, promoción e imagen de los destinos turísticos.
145. Promover las franquicias cubanas en el exterior como una vía de generar ingresos (Casas Cuba, Casas de Habanos, Bodeguita del Medio, Floridita, Tropicana, entre otras).

### **Eje temático 18: Transformaciones en el transporte.**

146. Eliminar la restricción establecida para la adquisición de vehículos por las personas jurídicas y naturales, así como los plazos establecidos, estimulando la movilidad eléctrica fotovoltaica.

147. Autorizar la importación directa sin carácter comercial por parte de las personas naturales de un auto 100 % eléctrico. Siempre que se acompañe de su correspondiente estación de carga con fuente renovable de energía con cobertura total, se exonera del pago de los impuestos y aranceles.
148. Permitir la importación directa con carácter comercial para el ensamblaje y comercialización de vehículos eléctricos de las clases ciclomotor, motocicletas, triciclos y autos, a las personas jurídicas estatales y no estatales que se autoricen. Cuando se acompañe de su correspondiente estación de carga con fuente renovable de energía con cobertura total, se exonera del pago de los impuestos.

**Eje temático 19: Transformaciones en el comercio, la gastronomía y los servicios.**

149. Modificar la gestión administrativa estatal del comercio, la gastronomía y los servicios, dando prioridad a las formas de gestión no estatal y a las modalidades de inversión extranjera.
150. Reordenar el comercio mayorista priorizando la creación de mercados de abasto con acceso directo de personas naturales y jurídicas. No poner límites a los actores que realicen esta actividad.

151. Autorizar la comercialización y prestación de servicios por entidades extranjeras radicadas en el país, incluyendo sucursales establecidas al amparo del Decreto 32.
152. Crear cadenas de tiendas, restaurantes y red de gastronomía ligera de marcas reconocidas u otras, que se extiendan por todo el país.
153. Invitar a franquicias de alimentos ligeros a invertir en el país.
154. Licitación a empresas estatales, extranjeras, privadas y cooperativas parques recreativos, zoológicos, acuarios, áreas protegidas y unidades de alojamiento, fijando las condiciones para su explotación, incluyendo porcentajes de ventas en pesos y en divisas.
155. Formalizar, en las comunidades, vendedores en diversas modalidades. Habilitar carné de “vendedor ambulante” y aplicar un régimen simplificado de impuestos.
156. Estimular las compras públicas mayoristas y minoristas, utilizando como capital de trabajo el fondo presupuestario de compras públicas y créditos bancarios.
157. Transitar de la canasta familiar normada, a las ventas controladas sin subsidios en la red de comercio.

158. Autorizar a las personas naturales a realizar importaciones con carácter comercial, por la vía no comercial, por encima de los límites establecidos, gravando los aranceles y servicios en divisas, lo cual no implica otorgar facultades de comercio exterior.

**Eje temático 20: Transformaciones en la política de seguros.**

159. Reconocer la rentabilización de los recursos financieros que se movilizan en la actividad de seguros.

160. Crear el seguro de vida con carácter complementario a las protecciones de la seguridad social.

161. Dinamizar la comercialización de pólizas en divisas en protecciones de riesgos sobre transporte, viajes y gastos médicos.

162. Regular con carácter obligatorio el seguro de responsabilidad civil para conductores de vehículos.

**Eje temático 21: Transformaciones en el ámbito digital, inteligencia artificial y economía del conocimiento.**

163. Crear un nodo tecnológico nacional de software/ hardware/ Inteligencia Artificial.

164. Establecer el marco nacional de interoperabilidad obligatorio, de gobernanza de datos y de Inteligencia Artificial.
165. Utilizar la Inteligencia Artificial en la administración pública con supervisión humana y equidad territorial.
166. Aplicar un sistema de remuneración competitivo que tribute al impulso de la exportación de servicios profesionales en tecnologías digitales e inteligencia artificial.
167. Permitir la inversión extranjera en la construcción y ampliación de las capacidades de los centros de datos de ETECSA.
168. Permitir al sector privado la comercialización de servicios de centros de datos (servicios de computación en la nube) que no alojen plataformas de gestión de las infraestructuras críticas del país, la fabricación y comercialización de equipos de telecomunicaciones, centros de contacto, así como instalación y montaje de redes de acceso móvil y fija.
169. Establecer una plataforma digital con el uso de Inteligencia Artificial para el sistema de compras públicas y las licitaciones, que garantice transparencia, seguridad e incluya clasificación de riesgos.

170. Crear un sistema automatizado, digital, auditable y público para la licitación de locales y activos a todos los actores económicos.
171. Permitir gestión mixta de infraestructura postal y logística de última milla.
172. Reconocer el dato como el quinto factor de producción (junto a tierra, trabajo, capital y capacidad empresarial) implica que se considere como recurso económico, no renovable, y con capacidad de generar riqueza.

**Eje temático 22: Transformaciones en el sistema estadístico nacional.**

173. Diseñar un sistema estadístico que se ajuste a las transformaciones económicas y sociales.
174. Culminar el cambio del año base de las Cuentas Nacionales.
175. Retomar la construcción de los índices de precio al productor, los de comercio exterior y mantener el Índice de Precios al Consumidor unido a los productos derivados de los precios observados.

**Eje temático 23: Transformaciones en los mecanismos de control e inspección.**

176. Crear un grupo de trabajo, por su importancia y transversalidad, conducido por el Comité Central PCC e

integrado por la ANPP, FGR, CGR, TSP, CECM (DAOLPP, DSPOD y Departamento de Prevención al Delito), MINCOM, MININT y el MINJUS a fin de analizar todo lo establecido en materia de control y hacer propuesta de transformaciones en el control, la inspección y para el fortalecimiento de los órganos y otras estructuras de control.